



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

VISTO, la solicitud de la Dirección del Dpto. de Lenguas (5-59) solicitando el incremento definitivo en el régimen de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva en el cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos que reviste la Prof. Lía Judith FERNANDEZ; y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado se enmarca en la Resol. C.S. N° 159/02, Inc. d) Artículo 3ero. y la disponibilidad de puntos índice docentes necesarios para dar curso a lo solicitado.

Que motiva tal solicitud, la necesidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Desarrollo Institucional en el sentido de incrementar los regímenes de dedicación, en particular de auxiliares, como así también el asegurar la cobertura de cátedras vacantes por jubilaciones ocurridas.

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Departamental de Lenguas.

Que para acceder a lo solicitado, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica y por Programación Financiera y Presupuestaria de esta UNRC:

**Prof. Lía Judith FERNANDEZ** (DNI N° 23.436.872) **JTP Exclusiva**  
7739 p. Propios y 7739 p. Libres

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 16 de abril de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar incremento con carácter efectivo, en la Dedicación de **Semiexclusiva** a **Exclusiva** a la Prof. **Lía Judith FERNANDEZ** (DNI N° 23.436.872) en el cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos que reviste en el Dpto. de Lenguas (5-59), ello a partir del 1ero. de mayo de 2014.-



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para ésta Universidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N° 093/2014